



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2024-GM/MDSF

San Fernando, 30 de setiembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO.

VISTO:

El INFORME N° 371-2024-GSMYS/MDSF, en el cual el Gerente de Servicios Municipales y Sociales hace llegar la rendición de cuentas y solicita el reembolso de gastos efectuados en el desarrollo de la actividad “Celebración del día del niño” a favor y a cuenta de Elizabeth Roque Herrera- Responsable del Área de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución, determina que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I Y Artículo II. Las Atribuciones de Alcaldía se contempla en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo al artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos Jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, mediante INFORME N° 800-2024-PP-MDSF, de fecha 26 de agosto del 2024, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, rechaza la solicitud de encargo interno a favor de Elizabeth Roque Herrera- Responsable del Área de Seguridad Ciudadana, debido a la premura de tiempo en la ejecución de la actividad “Celebración del día del niño”, asimismo solicita la rendición de cuentas para proceder con el reembolso de gastos efectuados en la mencionada actividad.

Que, con Informe N° 371-2024-GSMYS/MDSF, de fecha 28 de agosto del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad Distrital de San Fernando, solicita reembolso por gastos efectuados en el desarrollo de la actividad “Celebración del día del niño”, llevado a cabo el día 27 de agosto del presente año, a favor y a cuenta de Elizabeth Roque Herrera- Responsable del Área de Seguridad Ciudadana; para tal efecto se ha verificado que los comprobantes de pago que respaldan los gastos realizados, han sido emitidos y sustentados, conforme a lo establecido por el Reglamento de Comprobantes de Pago – SUNAT, por lo que debe continuarse con el trámite correspondiente conforme al artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77015;

Que, de los Informes antes mencionados, se desprende el reembolso de pago de los gastos efectuados en el desarrollo de la actividad “Celebración del día del niño”, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), gastos que fueron efectuados por la Srta.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Elizabeth Roque Herrera, responsable del área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Fernando.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo al artículo 85° del TUO de la Ley N°27444;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTO por la suma de S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) a favor de la Srta. Elizabeth Roque Herrera- Responsable del Área de Seguridad Ciudadana, por los gastos efectuados en el desarrollo de la actividad “Celebración del día del niño”, llevado a cabo el día 27 de agosto del presente año.

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2024-GM/MDSF, mediante el cual se le habilita y encarga los fondos institucionales a favor de la Srta. Elizabeth Roque Herrera- Responsable del Área de Seguridad Ciudadana, por un monto ascendente de S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para cubrir los gastos que demanda la adquisición de materiales necesarios para la celebración del día del niño.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR, al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al responsable del Área de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Interesado
Planificación y Presupuesto.
Tesorería.
Secretaría general.
Archivo.

